



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 2241-2022-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2241-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciocho de noviembre del  
año dos mil veintidós.-



**Sumilla:** DAR POR CONCLUIDA a partir del viernes dieciocho de noviembre del año en curso la designación de la doctora **JENNY MARIBEL BAZÁN ESCALANTE**, como Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada en dicho órgano jurisdiccional.

**DESIGNAR**, a partir del lunes veintiuno de noviembre del año en curso a la doctora **NELLY DERLIZ HURTADO MEDINA**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 004-2015-CE-PJ del 14 de enero del 2015; Oficio N° 07-2022-MAC del 17 de noviembre del 2022 presentado por la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**; Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJUU/PJ del 07 de setiembre del 2022; Resolución Administrativa N° 1918-2022-P-CSJUU/PJ del 06 de octubre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 004-2015-CE-PJ del 14 de enero del 2015 se crea, con vigencia al 01 de julio del 2015 el Juzgado Penal Colegiado





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 2241-2022-P-CSJU/PJ

en el Distrito Judicial de Junín, con competencia territorial en las provincias de Jauja, Concepción, Chupaca, Tayacaja-Pampas y Huancayo;

**Cuarto.-** En ese sentido, a través de la Resolución Administrativa N° 005-2020-P-CSJU/PJ del 03 de enero del 2020, se reasigna a partir del lunes 06 de enero del 2020 a la doctora Jenny Maribel Bazán Escalante (Juez Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo) como Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Quinto.-** Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 05 de octubre del 2022, la doctora Jenny Maribel Bazán Escalante, presenta su declinación como Juez integrante del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, y su retorno a su juzgado de origen;

**Sexto.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 1918-2022-P-CSJU/PJ se da por concluida, a partir del lunes diez de octubre del año en curso la designación de la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante**, como Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, retornando a su Juzgado de origen, esto es como Juez Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo;

**Séptimo.-** En ese orden de ideas, mediante Oficio N° 07-2022-MAC del 17 de noviembre del 2022, la doctora **Jenny Maribel Bazán Escalante** presenta el Acta de Proclamación, Juramentación y entrega del Título como Jueza Superior (La Merced) Chanchamayo del Distrito Judicial de la Selva Central, otorgado por la Junta Nacional de Justicia, por lo que deviene en precedente dejar sin efecto su designación como Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Octavo.-** El hecho descrito en el considerando precedente, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Noveno.-** El sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 2241-2022-P-CSJUU/PJ

**Décimo.-** En ese sentido, el artículo segundo del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

**Décimo Primero.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Décimo Segundo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJUU/PJ, del 07 de setiembre del 2022 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del martes 06 de setiembre de 2022, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a diferentes abogados, en el nivel de Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados y entre ellos a la doctora **Nelly Derliz Hurtado Medina**, como Juez Especializado en materia de Penal;

**Décimo Tercero.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Décimo Cuarto.-** También, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 2241-2022-P-CSJJU/PJ

correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo Quinto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del viernes dieciocho de noviembre del año en curso la designación de la doctora **JENNY MARIBEL BAZÁN ESCALANTE**, como Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada en dicho órgano jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del lunes veintiuno de noviembre del año en curso a la doctora **NELLY DERLIZ HURTADO MEDINA**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la señora abogada que asume la judicatura referida en el artículo segundo de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo segundo de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 2241-2022-P-CSJUU/PJ

Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN